



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por la Comisión Ordinaria de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y el Dictamen favorable de la misma Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de La Ley N° 27181 – Ley General de Transporte, en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe lo siguiente: *“Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales”*;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, modificada por la Ordenanza Municipal N° 037-2012-MPT, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo; instrumento legal que regula el servicio de transporte público de personas en todas sus modalidades, definido como un reglamento de transición del actual sistema de transporte público al nuevo sistema de transporte público de personas;

Que, la Comisión Ordinaria de Transportes, ha evaluado la propuesta de ordenanza presentada y considerando que es necesario facilitar la formalización de las unidades de transporte de las modalidades de Taxi y Colectivo para lo cual se requiere dejar en suspenso, por breve plazo, las disposiciones contenidas en el Apartado 4.4 de la Cuarta Disposición Transitoria y la Décima Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPT.

Que, el proyecto de ordenanza municipal ha sido evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la municipalidad, teniendo opinión favorable mediante el Informe Legal N° 2730-2014-MPT/GAJ;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y sus reglamentos, con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó por la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-MPT

Artículo Unico.- SUSPENDER, por (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, las disposiciones contenidas en el Apartado 4.4 de la Cuarta Disposición Transitoria y la Décima Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPT y **AUTORIZAR** la inscripción, por reemplazo, de unidades vehiculares en el servicio de taxi y servicio de auto colectivo con una antigüedad no mayor de diez (10) años de fabricación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**



Las unidades vehiculares deberán cumplir las demás condiciones y requisitos que establece el Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT

Dado en Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de dos mil catorce.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA